

VISTO:

La nota presentada por los alumnos de 2º, 3º y 4º año del anexo 3012 de la Escuela de Educación Media N° 1 en Julio Ardití referente a establecer la fecha del aniversario de la citada localidad y;

CONSIDERANDO:

Que la inquietud surge de los alumnos pertenecientes a la institución citada en el visto;

Que a partir de ello se inició el proyecto “Revalorizando la historia de Julio Ardití, Identidad y participación comunitaria” coordinado por docentes de la escuela y con la colaboración de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNLP;

Que el mismo tuvo como objetivos indagar la historia de la localidad, propiciando la apropiación y resignificación colectiva de la historia y el patrimonio local para reforzar lazos comunitarios e identitarios de los pobladores;

Que en el marco de dicho proyecto se realizaron charlas informativas, búsquedas bibliográficas y documentales, prospecciones en el campo con fotos, puntos GPS, reconocimiento en lugares históricos, desarrollo de planos, entrevistas a pobladores y una excavación arqueológica en el sitio donde funcionaba la antigua escuela, entre otras actividades;

Que a través de los datos hallados y las encuestas realizadas en la población surgieron varias fechas a considerar para establecer como día de celebración del aniversario del pueblo;

Que se seleccionó en primera instancia el día 15 de mayo como posible fecha fundacional;

Que el 27 de Abril del corriente año, los docentes responsables del proyecto educativo citado anteriormente se reunieron con miembros de este Concejo y acordaron que la Escuela realice una devolución respecto de la elección de la fecha, ya que el día 15 de mayo coincide con la celebración que realiza todos los años el grupo “Por Nosotros” en B. Bavio por el regreso del Tren;

Que la Ordenanza N° 2711/09 de Protocolo Municipal ya incluye fecha;

Que se realizaron reuniones en la comunidad de Ardití con personas idoneas en el tema, para luego solicitar opinión entre los vecinos, concluyendo que la fecha más apropiada es el día 14 de Abril;

Que un 14 de Abril del año 1887 el Gobernador de la Provincia Dr. Carlos D’Amico autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para designar con el nombre de Julio Ardití a la estación 5º del nuevo ramal a Magdalena;

Que sería muy importante que la comunidad de Ardití contara con una fecha fundacional, en la cual celebrar;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese como Fecha Fundacional de la localidad de Julio Ardití, Partido de Magdalena, el día 14 de Abril de 1887.-

ARTÍCULO 2º: Agréguese la fecha mencionada en el Artículo precedente en la Ordenanza N° 2711/09 en el Anexo I, Capítulo VI de las Efemérides Oficiales, artículo 75º inc. B) Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el n° 3233/15.-